

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 163

**COMISIÓN PROVINCIAL.**

*Extracto del acta de la sesión celebrada el día de 8 Enero de 1904.*

**PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.**

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 8, 9, 11, 12, 21, 22, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Ayuntamientos.—Laguna Rodrigo.—Dada cuenta de una instancia suscrita por los Concejales electos en dicho pueblo, D. Hilario Merinero, don Florencio García y D. Andrés Domingo, pidiendo sea declarado nulo el nombramiento de Alcalde de aquel pueblo hecho en virtud de sorteo, por no haberse verificado éste en la forma que la ley previene, y no estando comprendido el asunto á que se refiere la expresada reclamación entre los que señala el capítulo 8.º de la ley provincial vigente, corresponder á la competencia y atribuciones á la Comisión provincial, se acuerda manifestar á los recurrentes que pueden acudir si lo estiman oportuno ante la autoridad competente.

Cuentas municipales.—Aldehorno.—Con relación á las cuentas de este pueblo, correspondientes al año 1897-1898, se acuerda reclamar algunos datos, concediendo para su remisión el plazo de diez días, con las indicaciones que se hacen en el respectivo expediente.

Cerezo de Arriba.—Examinadas las cuentas municipales de Cerezo de Arriba, correspondientes al año de 1896-1897, se acuerda formular á las

mismas un primer pliego de reparos para su contestación en el plazo de veinte días.

Santiuste de San Juan Bautista y Cantimpalos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas municipales de Santiuste de San Juan Bautista, correspondientes al año de 1897-98, y las de Cantimpalos, pertenecientes al año de 1902, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede. Beneficencia.—Capital.—Respondiendo á los deseos manifestados por el acogido en la sección de ancianos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, Feliciano Redondo, la Comisión acuerda concederle dos meses de licencia para que los pase en Navas de Oro, de donde es natural.

Alienados.—Adrados.—Examinado el expediente instruido á instancia de Rufino García, vecino de Adrados, en solicitud que sea admitida en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, su esposa Remigia la Calle, y resultando probada la necesidad y conveniencia de la reclusión de la presunta demente en la forma dispuesta en el Real decreto 19 de Mayo 1885, así como la pobreza del recurrente, la Comisión acuerda acceder al ingreso solicitado, advirtiéndole á aquel la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia del partido tan pronto como la enferma ingrese, para la instrucción del expediente que determina el art. 6.º del citado Real decreto.

Indeterminado.—Capital.—Terminada la impresión de la proposición de D. León Martín y Peinador, Comandante de Artillería, Profesor de la Academia y Licenciado en Ciencias, y cuyo tema es «El Ejército ha de ser sostén de la Patria y escuela principal de regeneración del País, en los conceptos agrícola é industrial», presentada al segundo Congreso Agrícola regional de Castilla la Vieja, la Comisión acuerda respondiendo á las resoluciones adoptadas en dicho Congreso, se remitan ejemplares de aquél trabajo á S. M. el Rey D. Al-

fonso XIII, al Gobierno de S. M., al Parlamento, á las Diputaciones Castellanas y á las Corporaciones y personalidades que prestaron su adhesión á aquella asamblea, reservando cien ejemplares al Sr. Peinador, como autor de la proposición de referencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 8 de Enero de 1904.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 187

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.**

La recaudación de las Contribuciones correspondientes al actual primer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

*Zona de la Capital.—Recaudador, D. Bonifacio Bermejo.*

Segovia, días del 1.º al 25 de Febrero de 1904.

*Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Rogelio Borreguero.*

Adrada de Pirón, días 7 y 8 de Febrero.

Basardilla, 6 y 7 de idem.  
 Brieva, 6 y 7.  
 Cuesta, 1 y 2.  
 Espirido, 4 y 5.  
 Higuera, 3 y 4.  
 Lastrilla, 11 y 12.  
 Losana, 9 y 10.  
 Santo Domingo de Pirón, 7 y 8.  
 Torreiglesias, 9 y 10.  
 Zamarramala, 11 y 12.

*Zona de Valverde.—Recaudador, D. Leandro García.*

Abades, días 9 y 10 de Febrero.  
 Encinillas, 3 y 4 de idem.  
 Fuentemilanos, 7 y 8.  
 Huertos, 5 y 6.  
 Madrona, 7 y 8.  
 Ontanares, 5 y 6.  
 Roda, 3 y 4.  
 Valseca, 1 y 2.  
 Valverde, 11 y 12.

*Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García.*

Collado Hermoso, día 8 de Febrero.  
 Palazuelos, 18 y 19 de idem.  
 Pelayos, 5.  
 Salceda, 20.  
 Santiuste de Pedraza, 3 y 4.  
 San Ildefonso, 11 y 12.  
 Sotosalvos, 6 y 7.  
 Torrecaballeros, 9 y 10.  
 Trescasas, 17.

*Zona de Turégano.—Recaudador, D. Pablo Yuste.*

Caballar, días 1 y 2 de Febrero.  
 Cabañas, 1 y 2 de idem.  
 Cubillo, 10.  
 Muñoveros, 3 y 4.  
 Otones, 5 y 6.  
 Turégano, 8 y 9.  
 Valdevacas y el Guijar, 3 y 4.  
 Veganzones, 8 y 9.

*Zona de Escalona.—Recaudador, D. Fernando Escorial.*

Aldea del Rey, días 7 y 8 de Febrero.  
 Bernúy de Porreros, 16 y 17 de idem.  
 Cantimpalos, 1 y 2.  
 Escalona, 3 y 4.  
 Escarabajosa de Cabezas, 11 y 12.  
 Escobar, 13 y 14.  
 Mozoncillo, 9 y 10.  
 Sauquillo de Cabezas, 5 y 6.

*Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.*

Anaya, día 16 de Febrero.  
 Añe, 15 de idem.  
 Carbonero de Ahusin, 4 y 5.  
 Carbonero el Mayor, 10 y 11.  
 Garcillán, 17 y 18.  
 Juarros de Riomoros, 1.º  
 Martín Miguel, 2 y 3.  
 Tabanera la Luenga, 9.  
 Yanguas, 6 y 7.

*Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández.*

Espinar, días 9 y 10 de Febrero.  
 La Losa, 3 y 4 de idem.  
 Navas de San Antonio, 7 y 8.  
 Hontoria, 1 y 2.  
 Ortigosa del Monte, 5.  
 Otero Herrero, 5 y 6.  
 Revenga, 1 y 2.  
 Valdeprados, 6.  
 Vegas de Matute, 11 y 12.  
 Zarzuela del Monte, 7 y 8.

*Zona de Cuéllar.—Recaudador, don Felipe Morales.*

Cuéllar, días 5 al 10 de Febrero.

*Auxiliar, D. Silverio Velasco.*

Torreadrada, días 1 y 2 de Febrero.  
Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.  
Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.  
San Miguel de Bernúy, 7 y 8.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10  
Torrecilla del Pinar, 11 y 12.  
Fuentepiñel, 16 y 17.  
Fuentidueña, 18 y 19.  
Calabazas, 20 y 21.  
Fuentesauco, 22 y 23.

*Auxiliar, D. Nemesio Velasco.*

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Febrero.  
Valtiendas, 3 y 4 de idem.  
Fuentesoto, 5 y 6.  
Sacramenia, 7 y 8.  
Laguna de Contreras, 9 y 10.  
Aldeasoña, 11 y 12.  
Membibre, 16 y 17.  
Vegafria, 18 y 19.  
Olombrada, 20 y 21.

*Auxiliar, D. Nicolás del Valle.*

Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Febrero.  
Aguilafuente, 3 y 4 de idem.  
Fuentepelayo, 5 y 6.  
Zarzuela del Pinar, 7 y 8.  
Lastras de Cuéllar, 10 y 11.  
Ontalvilla, 12 y 13.

*Auxiliar, D. Santos Gutiérrez.*

Navas de Oro, días 1 y 2 de Febrero.  
Samboal, 3 y 4 de idem.  
Gomezerracin, 5 y 6.  
Chatún, 7 y 8.  
Pinarejos, 9 y 10.  
Navalmanzano, 11 y 12.  
San Martín y Mudrián, 14 y 15.

*Auxiliar, D. Jacobo Avellón.*

Campo de Cuéllar, días 1 y 2 de Febrero.  
Arroyo de Cuéllar, 3 y 4 de idem.  
Sanchoño, 5 y 6.  
Cozuelos de Fuentidueña, 7 y 8.  
Adrados, 9 y 10.  
Frumales, 11 y 12.  
Moraleja de Cuéllar, 14 y 15.  
Fuentes de Cuéllar, 16 y 17.  
Lovingos, 18 y 19.  
Dehesa, 20 y 21.

*Auxiliar, D. Nicolás del Valle.*

Villaverde de Iscar, días 1 y 2 de Febrero.  
Fuente el Olmo de Iscar, 3 y 4 de idem.  
Fresneda de Cuéllar, 5 y 6.  
Remondo, 7 y 8.  
Chaño, 9 y 10.  
Narros, 11 y 12.  
Mata de Cuéllar, 14 y 15.  
Vallado, 16 y 17.  
San Cristóbal de Cuéllar, 18 y 19.

*Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julian Alonso.*

Alconada, día 13 de Febrero.  
Campo de San Pedro, 12 de idem.  
Cedillo de la Torre, 9 y 10.  
Cilleruelo de San Mamés, 11.  
Fuentemizarra, 8.  
Linares, 4.  
Maderuelo, 5 y 6.  
Riaza, 18 y 19.  
Valdevarnés, 7.

*Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio.*

Aldeanueva de la Serrezuela, día 3 de Febrero.  
Aldehorno, 4 y 5 de idem.  
Montejo de la Serrezuela, 6 y 7.  
Moral, 11 y 12.  
Honrubia, 13.  
Pradales, 1 y 2.  
Valdevacas de Montejo, 10.  
Villaverde de Montejo, 8 y 9.

*Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.*

Aldeanueva del Monte, día 3 de Febrero.

Cascajares, 9 de idem.  
Corral de Ayllón, 7.  
Fresno de Cantespino, 10.  
Pajares de Fresno, 11.  
Riaguas, 6.  
Riahuelas, 5.  
Sequera de Fresno, 4.

*Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Angel Gómez.*

Ayllón, días 3 y 4 de Febrero.  
Aldealengua de Santa María, 1.º de idem.  
Languilla, 2.  
Ribota, 8.  
Biofrío de Riaza, 10.  
Saldaña de Riaza, 6.  
Santa María de Riaza, 5.  
Valvieja, 7.

*Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Ulpiano González.*

Becerril, día 4 de Febrero.  
Estebanvela, 8 de idem.  
Grado, 5 y 6.  
Madriguera, 11.  
Muyo, 13.  
Negredo, 10.  
Santibáñez de Ayllón, 6 y 7.  
Serracin, 14.  
Villacorta, 12.

*Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilario Sancho.*

Aldeanueva del Codonal, días 7 y 8 de Febrero.  
Aldehuela, 18 de idem.  
Aragoneses, 2.  
Coca, 11 y 12.  
Codorniz, 21 y 22.  
Juarros de Voltoya, 23.  
Marazoleja, 1.º  
Marazuela, 1.º  
Martín Muñoz de las Posadas, 9 y 10.  
Melque, 5 y 6.  
Montuenga, 11 y 12.  
Nieva, 3 y 4.  
Ochando, 16 y 17.  
Rapariegos, 19 y 20.  
Santa María de Nieva, 13 y 14.  
Tabladillo, 2.

*Zona de Villacastín.—Recaudador, don Victorio Gozalo.*

Ituero, día 3 de Febrero.  
Lastras del Pozo, 1.º de idem.  
Marugán, 6.  
Migueláñez, 8 y 9.  
Monterrubio, 2.  
Sangarcía, 8 y 9.  
Villacastín, 4 y 5.  
Villoslada, 7.

*Zona de Labajos.—Recaudador, don Victorio Gozalo.*

Balisa, día 13 de Febrero.  
Bercial, 5 de idem.  
Cobos de Segovia, 6.  
Etreros, 7.  
Gemuño, 10.  
Hoyuelos, 12.  
Labajos, 1 y 2.  
Laguna Rodrigo, 11.  
Muñopedro, 3 y 4.

*Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Hilario Sancho.*

Bernúy de Coca, día 20 de Febrero.  
Ciruelos de Coca, 16 de idem.  
Donhierro, 3.  
Fuente de Santa Cruz, 18 y 19.  
Martín Muñoz Dehesa, 1 y 2.  
Montejo de Arévalo, 4 y 5.  
Moraleja de Coca, 13.  
Nava de la Asunción, 9 y 10.  
San Cristóbal de la Vega, 6 y 7.  
Santiuste San Juan Bautista, 21 y 22.  
Tolocirio, 8.  
Villagonzalo, 15.  
Villeguillo, 17.

*Zona de Bernardos.—Recaudador, don Bonifacio Gozalo.*

Armuña, días 1 y 2 de Febrero.

Bernardos, 17 y 18 de idem.  
Domingo García, 4.  
Miguel Ibáñez, 3.  
Ortigosa de Pestaño, 6.  
Paradinas, 7 y 8.  
Pinilla Ambroz, 5.

*Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don José Sanz Lagarto.*

Sepúlveda, días 1, 2, 3 y 4 de Febrero.  
Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega.

Casla, días 3 y 4 de Febrero.  
Cerezo de Abajo, 15 y 16 de idem.  
Cerezo de Arriba, 13 y 14.  
Prádena, 1 y 2.  
Sigüero, 5 y 6.  
Sigueruelo, 4 y 5.  
San Marta, 7 y 8.  
Santo Tomé del Puerto, 9 y 10.  
Ventosilla, 11 y 12.

*Zona de Barbolla.—Recaudador, don José Sanz Lagarto.*

Aldeonte, días 7 y 8 de Febrero.  
Barbolla, 5 y 6 de idem.  
Boceguillas, 3 y 4.  
Castillejo de Mesleón, 9 y 10.  
Duratón, 15 y 16.  
Duruelo, 13 y 14.  
Perorrubio, 17 y 18.  
Sotillo, 11 y 12.  
Turrubuelo, 1 y 2.

*Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado.*

Bercimuel, días 7 y 8 de Febrero.  
Encinas, 12 y 13 de idem.  
Fresno de la Fuente, 6.  
Gragera, 10.  
Navares de Ayuso, 14.  
Navares de Enmedio, 17 y 18.  
Pajarejos, 9.  
Urueñas, 19 y 20.

*Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio.*

Aldealcorbo, días 8 y 9 de Febrero.  
Castroserna de Abajo, 2 de idem.  
Castroserna de Arriba, 1.º  
Condado de Castilnovo, 19 y 20.  
Matilla, 10 y 11.  
San Pedro de Gaillos, 17 y 18.  
Valdesimonte, 12 y 13.  
Valleruela de Pedraza, 5 y 6.  
Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4.

*Zona de Cantalejo.—Recaudador, D. Andrés Sanz.*

Aldeonsancho, día 3 de Febrero.  
Cabezuela, 19 y 20 de idem.  
Cantalejo, 21 y 22.  
Fuenterrebollo, 17 y 18.  
Navalilla, 9 y 10.  
Puebla de Pedraza, 6.  
Rebollo, 5.  
Sebúcor, 4.

*Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco.*

Aldealengua de Pedraza, días 6 y 7 de Febrero.  
Arahetes, 17 de idem.  
Arevalillo, 18.  
Arcones, 1 y 2.  
Gallegos, 5 y 6.  
Matabuena, 3 y 4.  
Navafria, 8 y 9.  
Orejana, 12.  
Pedraza, 13 y 15.  
Torre Val de San Pedro, 10 y 11.

*Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados.*

Carrascal del Río, días 3 y 4 de Febrero.  
Castrillo de Sepúlveda, 12 y 13 de idem.  
Castrogimeno, 1 y 2.  
Castroserracin, 14.  
Hinojosa, 9 y 10.  
Navares de las Cuevas, 14 y 15.  
Valle de Tabladillo, 8 y 9.  
Villar de Sobrepeña, 17 y 18.  
Villaseca, 11 y 12.

Lo que en cumplimiento de lo pre-

venido en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 27 de Enero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 194

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.*

Desde el día 1.º de Febrero próximo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente, á los perceptores de clases pasivas en la forma siguiente:

Día 1.º—Pensiones remuneratorias, Montepío civil, Jubilados y Cesantes.

Días 3 y 4.—Montepío militar.

Días 5 y 6.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 28 de Enero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 180

*Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.**Aprovechamientos forestales.**Circular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos poseedores de Montes á cargo del Ministerio de Hacienda, formularán las propuestas de aprovechamientos de los mismos para el año forestal que comenzará en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre de 1905.

Los Alcaldes remitirán á esta Delegación dentro del próximo mes de Febrero, las propuestas comprensivas del número y valor de los productos que los respectivos vecindarios necesitan utilizar.

Dichas propuestas se ajustarán al modelo inserto á continuación, debiéndose tener en cuenta al formularlas que según lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, no se consentirá disfrute alguno que no se halle comprendido en el plan de aprovechamientos, fuera de los casos que en el mismo artículo se mencionan.

En los montes declarados de «Aprovechamiento común y Dehesas boyales», los Ayuntamientos arreglarán el modelo de división y disfrute de los productos de uso vecinal con sujeción al art. 75 de la vigente ley municipal y al art. 2.º de la ley de 30 de Julio de 1878.

Los demás aprovechamientos se adjudicarán necesariamente en pública subasta, salvo los casos en que esté reconocido por la Administración el derecho de uso gratuito ó por el precio de tasación, lo cual deberá justificarse por los Ayuntamientos interesados al remitir la propuesta de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y Corporaciones propietarias de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y con el fin de evitar á los pueblos los perjuicios que pudieran originarseles, por desconocer las necesidades del vecindario si no formulan las correspondientes propuestas.

Segovia 25 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 180

AYUNTAMIENTO DE

Aprovechamientos forestales durante el año de 1904 á 1905

Propuesta municipal

| NOMBRE DEL MONTE | Término municipal en que radican | Fecha de la Real orden de la excepción, si la tiene. | MADERAS           |       | LEÑAS            |                            | PASTOS                    |                  | FRUTOS                       |                                   |          |          |                  |          |          |  |  |
|------------------|----------------------------------|--|-------------------|-------|------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------------------|----------|----------|------------------|----------|----------|--|--|
|                  |                                  |  | Número de árboles | Clase | Tasación Pesetas | ALTIAS<br>Número de carros | BAJAS<br>Número de carros | Tasación Pesetas | Mayor...<br>Tasación Pesetas | Extracción...<br>Tasación Pesetas | Carácter | Estación | Tasación Pesetas | Cantidad | Clase... |  |  |
|                  |                                  |  |                   |       |                  |                            |                           |                  |                              |                                   |          |          |                  |          |          |  |  |

NOTA. Las casillas correspondientes á aprovechamientos que no se consignen, pueden suprimirse, así como añadirse las correspondientes á los aprovechamientos que no la tengan en el anterior estado.  
OTRA. Las tasaciones se consignarán por los productos obtenidos en cada uno de los aprovechamientos, en los últimos cinco años.

(Modelo que se cita en la anterior circular).

Núm. 183

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

SÉPTIMA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS.

En los días 23 y 24 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se indican en la relación que á continuación aparece, tendrán lugar las subastas de caza de los montes números 6, 26 y 183, bajo las tasaciones que también se expresan, para cada un año de los nueve que abraza el contrato, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial del 27 de Septiembre de 1901.

Relación que se cita

| Número del monte | PUEBLOS                          | Nombre del monte | Tasación Pesetas | Días de las subastas. |
|------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|
| 6                | Adrados.....                     | Pinar de Arriba  | 40               | 23 de Febrero.        |
| 26               | Fuente el Olmo de Fuentidueña... | El Rebollo....   | 50               | 24 id.                |
| 183              | Cantalejo.....                   | Pinar del Valle. | 100              | id. id.               |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 26 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 183

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 25 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de pastos del monte núm. 180, denominado "Ensanchas de Navacedón", perteneciente á la Comunidad de Sepúlveda y Cuéllar, bajo la tasación de 760 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantas pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 183

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta.

El día 25 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de 54'556 metros cúbicos, equivalentes á 119 estéreos, de leña de ramaje, procedentes de los pinos de corta concedidos en el plan vigente del 7.º grupo de ordenación en el monte núm. 180, denominado "Ensanchas de Navacedón", perteneciente á la Comunidad de Sepúlveda y Cuéllar, bajo el tipo de tasación de 108'02 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se

hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 186

Alcaldía de Navafria.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las instancias todos los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; advirtiéndose que será preferido aquel que posea algún título académico ó profesional.

Navafria 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Victoriano Lobo.

Núm. 182

Alcaldía de Cuesta.

Se halla vacante la Depositaria de este municipio, la cual pueden solicitar en el plazo de quince días, contados desde esta fecha.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que justifiquen aptitud para el desempeño de dicho cargo, y la fianza correspondiente en arcas de este municipio consistentes en mil pesetas.

Cuesta 26 de Enero de 1904.—El Alcalde, Telesforo Garcia.

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.*

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado á instancia de D.<sup>a</sup> Tomasa Gimeno Gómez, viuda de D. Miguel Margareto, vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Julian Casado Rincón, contra D. Valentin González y González, vecino de Zamarramala, sobre pago de 5.000 pesetas, interés legal y costas; se sacan á pública y en un solo lote, las siguientes fincas radicantes en el pueblo y término de Zamarramala.

Una casa situada en la Plaza Mayor, señalado con los números dos y diez y nueve, linda al Oriente, por donde tiene su fachada y puerta principal, con la calle Real; Mediodía, casa de José González Sanz; Poniente, con cija de Gregoria Gil y casa Ayuntamiento, y el Norte, donde tiene otra puerta de entrada al portal destinado á establecimiento, con dicha Plaza Mayor; mide una superficie de ciento cincuenta metros, cincuenta centímetros cuadrados; y se compone de planta baja y principal, distribuida en habitaciones de uso ordinario; tasada para esta subasta en 2.000 pesetas.

Otra casa titulada Fielato, ó enclavado del Palacio, en la calle del Fielato, señalada con el número uno, linda al Saliente, con la calle del Fielato; M., con casa de Vicente Mateo; P., corral del Concejo, y al N., con casa carnicería; mide una superficie de tres mil diez pies, ó sean ochocientos treinta y seis metros, setenta decímetros cuadrados; en 500 idem.

Otra casa sita en la calle de la Cerquilla, número once; linda al O., con eras de la Cerquilla; M., con la citada calle; P., pajar de Justa Rincón; y N., con casa de Manuela Esteban y herederos de Francisco Manso; mide una superficie de setenta metros y cinco decímetros cuadrados; en 200 idem.

Una tierra al sitio de Valdesotillo, linda á O., tierra de herederos de don Juan de Prados; M., otra de Agustín Hernández; P., tierra del mismo, y N., otra de herederos de Antonio González Sanz; tiene de cabida doscientos estadales ó sean diez y nueve áreas, setenta centiáreas; en 100 idem.

Otra tierra al sitio del Espinarejo, que linda á O., con el camino de las Junqueras; M., tierra del Marqués de San Felices; P., otra del Conde de Alpuente, y N., otra del Conde de Chinchón; tiene de cabida doscientos noventa y siete estadales, ó sean veintinueve áreas, veintiséis centiáreas; en 300 idem.

Otra tierra al sitio del Pozo; que linda á O., tierra de herederos de Antonio González Sanz; M., otra de Ignacio Ayuso; P., otra de Magdalena de la Monja, y al N., de la Capellania de Arias; tiene de cabida ciento ochenta y siete estadales ó sean veintinueve áreas, seis centiáreas; en 275 idem.

Una era al sitio de las de abajo; que linda á O., con era de herederos de Antonio González Sanz; M., de herederos de Timoteo Carretero; P., con la de Ignacio Ayuso, y N., de Damiana Rincón; tiene de cabida cincuenta y siete estadales ó sean cinco áreas, y sesenta y dos centiáreas; en 300 idem.

Un corral denominado del Concejo, en la calle de Bachilleres; que linda al Saliente, con posesión de Angel

González; al S., con calle pública y pajar de Angel González; al O., con corral de la viuda de Francisco González, y al N., con la calle alta; mide tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Las paredes que cierran esta finca por los lados E. y O., son propiedad de los dueños que van puestos por linderos y sólo las de S. y N., pertenecen al interesado; en 100 idem.

Un pajar en la calle de Carretas, señalado con el número uno; que linda á O., donde tiene su puerta principal, con dicha calle y corral de D.<sup>a</sup> Josefa del Riego; M. y P., con corral de Angel González, antes de Agapito Herranz, y al N., con casa de Pedro Sanz; mide trece pies de ancho, por cuarenta de largo, ó sean cuarenta metros y cuarenta y siete decímetros; en 200 idem.

Una casa sita en la calle Real, señalada con el número doce, que mide una superficie de trescientos ochenta y tres metros, veinte decímetros, y se compone de casa con ciento veinticuatro metros, treinta decímetros; corral con ciento sesenta y cuatro metros, y pajar con los restantes noventa y cuatro metros y noventa decímetros; linda por O., con callejón sin salida; M., con la calle de Carretas; P., donde tiene su puerta principal y accesoria, con la calle Real, y por el N., con casa de Gregoria Gil; en 1.050 idem.

Una tierra al sitio de la Calzadilla del Cura; que linda al O., con tierra de D. Andrés Rodríguez; M., con el camino de Valseca á Segovia; P., otra de Santos Agudo, y al N., otra de la Condesa de Chinchón; tiene de cabida ciento cuarenta y cinco estadales, de segunda calidad ó sean catorce áreas, setenta centiáreas; en 220 idem.

Una era en las tituladas de abajo, de cabida de setenta estadales, equivalentes á siete áreas, doce centiáreas; linda á O., con el camino de los Lavaderos; M., tierra de Evaristo González; P. y N., otra de herederos de Antonio González; en 140 idem.

Una tierra al sitio de la Mesa del Guijar, de cabida de una obrada, de tercera calidad; equivalente á treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda á O., tierra de Anacleto Garrido; M., P. y N., otras del Conde de Chinchón; en 300 idem.

Otra tierra al sitio de Valdepajares, de cabida de media obrada ó sean diez y nueve áreas, setenta centiáreas; linda á O., tierra de Antonio de Frutos y Egenio Luengo; M. y P., de Juan de Benito, y al N., del Marqués de Castellanos; en 200 idem.

Otra tierra al sitio de la cuesta del Caballero, de cabida de cuarta y media ó sean catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda á O., otra de Román Sanz y carretera de Carbonero; M., de Tomás González; P. y N., de Braulio Nicolás; en 150 idem.

El remate tendrá lugar el día veintinueve de Febrero próximo y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que todas las fincas expresadas forman para la subasta un solo lote; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasadas, que es el tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de dicho tipo, y que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que las fincas se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, por no haber sido presentados por el deudor, no obstante haber sido requerido para ello, pero están inscriptas á su nombre en el Registro de la Propiedad, según certificación que

obra en los autos y en la cual constan las cargas á que están afectas las repetidas fincas y de la que podrán enterarse las personas que se interesen en la subasta.

Dado en Segovia á veintisiete de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Diez Villalobos.—Julian Otero.

Núm. 185

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.*

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia á dos de Enero de mil novecientos cuatro, el Sr. don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos por el Procurador D. Santiago Páramo Castilla, en nombre y representación de D. Santos Cabrero Rodado, mayor de edad y vecino de San Ildefonso, contra D. Augusto Tisserón y su esposa D.<sup>a</sup> Maria de la Concepción Vázquez Pascua, mayores de edad, residentes en la ciudad de Vitoria, y declarados en rebeldía, sobre pago de setecientos cinco pesetas, ochenta céntimos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Augusto Tisserón y su esposa D.<sup>a</sup> Maria de la Concepción Vázquez Pascua, por la mitad á cada uno de la cantidad porque se ha despachado la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al acreedor y ejecutante de setecientos cinco pesetas, ochenta céntimos de principal, intereses legales del cinco por ciento anual desde el requerimiento de pago y costas causadas y que se causen en todas, las cuales condeno á los ejecutados. Así por esta mi sentencia que si no se pidiere que sea notificada personalmente á los litigantes rebeldes, dentro del tercero día, se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Diez Villalobos.—Publicación.—Leí la y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante el infrascrito, doy fe.—Ante mi: Juan B. Copeiro del Villar.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, y sirva de notificación á los ejecutados que no han comparecido en estos autos, expido el presente que firmo en Segovia á veintiuno de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Diez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 184

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.*

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Segovia á dos de Enero de mil nove-

cientos cuatro; el Sr. D. Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos por el Procurador D. Santiago Páramo Castilla, en nombre y representación de don Primo Aparicio Sierra, mayor de edad y vecino de San Ildefonso, contra don Augusto Tisserón y su esposa D.<sup>a</sup> Maria de la Concepción Vázquez Pascua, mayor de edad, residentes en Vitoria y declarados en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Augusto Tisserón y su esposa D.<sup>a</sup> Maria de la Concepción Vázquez Pascua, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al acreedor y ejecutante de la cantidad de quinientas pesetas de principal, intereses legales á razón del cinco por ciento anual y costas causadas, y que se causen en todas, las cuales condeno á los ejecutados. Así por esta mi sentencia que si no se pidiere que sea notificada personalmente á los litigantes rebeldes, dentro del tercero día, se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Diez Villalobos.—Publicación.—Leí la y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante el infrascrito, doy fe.—Ante mi: Juan B. Copeiro del Villar.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, y sirva de notificación á los ejecutados que no han comparecido en estos autos, expido el presente que firmo en Segovia á veintiuno de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Diez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 188

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.*

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo fallecido en esta Capital, el día dieciséis del corriente mes, el señor D. Joaquín María Gabancho y López, Presidente que fué de la Audiencia provincial de la misma, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, se instruye expediente de declaración de herederos de dicho finado, á instancia de su viuda, la Sra. D.<sup>a</sup> Teresa García Hernández, que solicita se la declare heredera en todos los bienes de aquél, con arreglo al artículo novecientos cincuenta y dos del Código civil, por no haber dejado sucesión ni ascendientes legítimos, hijos naturales legalmente reconocidos, ni hermanos, ni sobrinos hijos de éstos; y en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Segovia á veintisiete de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Diez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

IMPRESA PROVINCIAL.